Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	**LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
DEMANDANTE:	**LUZ ESTELA VILLA MONSALVE**
DEMANDADO:	**GABRIEL DE JESUS ROLDAN CORTES**
RADICADO:	05001-31-10-011-**2021-00205**-00
DECISIÓN:	**Fija fecha audiencia- Inscripción Registro Nacional de emplazados**

En aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el día 27 de enero del año que cursa, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, el aviso de emplazamiento de los ACREEDORES de la sociedad conyugal conformada por los señores LUZ ESTELA VILLA MONSALVE y GABRIEL DE JESUS ROLDAN CORTES, para que hagan valer sus créditos dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Por lo tanto, elaborada las publicaciones de rigor mediante el cual se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal art. 108 CGP y el acuerdo PSAA14-10118 DE 04/03/2014, vencido el termino de publicación en el registro de emplazados, al tenor de lo establecido en el art. 501 CGP, procede el despacho a programar la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, la cual se realizara el **JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a partir de las 2:00 de la tarde, con la ADVERTENCIA que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma **Microsoft Teams**.

CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8d596dfdbe4fa600e6a6595fc543c6916160a1418a77f0c764049a45cbca929
Documento generado en 24/03/2022 05:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica